

COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar

Nota Técnica – Brexit Sin Acuerdo – Traslado de residuos

Gibraltar, 28 de marzo de 2019

En noviembre de 2018, la Unión Europea (la UE) y el Reino Unido acordaron los términos de un Acuerdo de Retirada con las provisiones para una retirada ordenada del Reino Unido de la Unión Europea. Gibraltar forma parte de ese acuerdo. El Acuerdo incluye un periodo de transición hasta el final de 2020. Este periodo de transición también se aplicaría a Gibraltar. El Acuerdo ha sido extensamente debatido y sometido a votación, pero todavía se encuentra sujeto a la ratificación del Parlamento británico y el Parlamento Europeo.

Actualmente, existe la posibilidad de una breve extensión en el proceso del Artículo 50. Si se aprueba el Acuerdo de Retirada, se aplicará una extensión hasta el 22 de mayo. De no aprobarse el Acuerdo de Retirada, la extensión duraría hasta el 12 de abril.

Entretanto, el Gobierno de Gibraltar continúa haciendo planes para el caso de que el Reino Unido y Gibraltar abandonen la Unión Europea sin un Acuerdo de Retirada.

Propósito

Si el Reino Unido y Gibraltar abandonan la UE sin acuerdo, la legislación de residuos de la UE ya no cubrirá al Reino Unido y a Gibraltar. En efecto, Gibraltar pasaría a ser un país tercero frente a la UE en lo que se refiere a los asuntos relativos al traslado de residuos. El propósito de la presente Nota es explicar las consecuencias de estos cambios.

Posición actual

Actualmente, Gibraltar está cubierto por la legislación de la UE: el Reglamento (CE) 1013/2006 relativo a los traslados de residuos (“Reglamento sobre traslado transfronterizo de residuos” o “Reglamento TSW”, por sus siglas en inglés) aplica a Gibraltar. El Reglamento TSW implementa las disposiciones del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (el “Convenio de Basilea”), en virtud del cual el traslado internacional de residuos se controla a través de un proceso que contempla el consentimiento escrito previo. El Reglamento TSW también incorpora en la legislación comunitaria la decisión (C (2001) 107) Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (la “Decisión de la OCDE”) sobre el control de movimientos transfronterizos de residuos destinada a operaciones de valorización. De conformidad con el Reglamento TSW, Gibraltar traslada residuos a otros Estados Miembros, incluido España.

Gibraltar implementa el Reglamento TSW principalmente a través de la Parte IIB de la Ley de Salud Pública (Public Health Act).

En el caso de que se alcance un Acuerdo de Retirada

COMUNICADO

Si el Acuerdo de Retirada entra en vigor, el *status quo* continuaría hasta el final del periodo de transición, es decir, el 31 de diciembre de 2020.

En el caso de que no se alcance un Acuerdo de Retirada

- *Validez de los acuerdos actuales para trasladar residuos con previo aviso a, desde y a través de la UE*

Inicialmente, se pensó que los acuerdos actuales para trasladar residuos con previo aviso entre Gibraltar y la UE, que serían efectivos más allá de la fecha de una salida sin acuerdo, debían ser sometidos a un nuevo proceso de aprobación. No obstante, el Gobierno del Reino Unido ha formalizado un acuerdo en virtud del cual todos los consentimientos del Reino Unido y Gibraltar sobre traslados de residuos notificados para después del 12 de abril de 2019 se renovarán sin la necesidad de una nueva aprobación. El Gobierno de Gibraltar ha garantizado que esto cubre las aprobaciones actuales concedidas a los exportadores de Gibraltar con respecto a los traslados a España.

- *Traslados de residuos de Gibraltar a la UE, incluido España*

Después de la salida del Reino Unido y Gibraltar de la UE, el Convenio de Basilea seguirá aplicando a Gibraltar, que seguirá implementando la Decisión de la OCDE.

Gibraltar recibirá el mismo tratamiento que cualquier otro país de la OCDE o cualquier otra parte del Convenio de Basilea que tenga intención de exportar residuos a un país de la UE. Por tanto, se seguirán aplicando los procedimientos de traslado de residuos actuales. Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Agencia Medioambiental de Gibraltar.

Si es un exportador, deberá informarse sobre las Directrices de Aduanas de la UE y el Reglamento sobre Traslado de Residuos de la UE.

Estos establecen:

- Que los exportadores de residuos cumplimenten los formularios de notificación de residuos y traslado de los mismos con los detalles de la Aduana de Entrada en la UE;
- Que los transportistas de residuos faciliten una copia del documento de traslado de residuos a la Aduana de Entrada en la UE; y
- Que los exportadores gibraltareños comprueben que cualquier traslado de residuos en la UE se lleva a cabo por transportistas de residuos autorizados.

Antes de presentar una notificación a la Agencia Medioambiental para exportar residuos a la UE para su eliminación o recuperación, el Gobierno de Gibraltar debe presentar una petición debidamente justificada a la autoridad de la UE que corresponda. Este documento explica por qué Gibraltar no cuenta con las instalaciones de eliminación o recuperación necesarias o no puede ofrecerlas. Las repercusiones de este nuevo requisito de presentar una petición debidamente justificada serán mínimas. Las normas de traslado de residuos para su reciclado se mantendrán intactas.

COMUNICADO

Más información

Esta Nota ha sido emitida únicamente con fines orientativos.

Si desea obtener más información, puede ponerse en contacto con la Agencia Medioambiental:

Correo electrónico: admin@eag.gi

Teléfono: 200 70620

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por la Oficina de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Oficina de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166
Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757
Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press-office
Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)

No: 224/2019

Date: 28th March 2019

Technical Notice – No Deal Brexit – Shipments of Waste

In November 2018, the European Union (the “EU”) and the United Kingdom (the “UK”) concluded the terms of a Withdrawal Agreement providing for the UK’s orderly departure from the EU. Gibraltar forms part of these arrangements. The Agreement includes a transition period until the end of 2020. The transition period would also apply to Gibraltar. The Agreement has been debated and voted upon at length but it is still subject to ratification by the UK Parliament and the European Parliament.

The door is now open for a short extension to the Article 50 process. There will be an extension to 22 May if the Withdrawal Agreement is approved. The extension will run to 12 April if the Withdrawal Agreement is not approved.

In the meantime, HM Government of Gibraltar (“HMGoG”) continues to plan for the eventuality that the UK and Gibraltar may leave the EU without this Agreement.

Purpose

If the UK and Gibraltar leave the EU without a deal both the UK and Gibraltar will no longer be covered by EU waste law. Gibraltar will, in effect, become a third country vis-a-vis the EU in so far as matters concerning the shipments of waste are concerned. The purpose of this Notice is to explain the consequences of these changes.

Existing Position

Under the current position where Gibraltar is covered by EU legislation, Regulation (EC) No 1013/2006 on the shipment of waste (the “Transfrontier Shipments of Waste Regulation” or “TSW Regulation”) applies to Gibraltar. The TSW Regulation implements the provisions of the Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and the Disposal (the “Basel Convention”) through which international shipments of waste are controlled through a process of prior written consent. The TSW Regulation also incorporates into EU legislation the Organisation for Economic Co-operation and Development decision (C (2001) 107) (the “OECD Decision”) on the control of transboundary movements of wastes destined for recovery operations. It is on the basis of the TSW Regulation that Gibraltar ships waste to other EU Member States, including Spain.

Gibraltar mainly implements the TSW Regulation via Part IIB of the Public Health Act.



If there is a Withdrawal Agreement

If the Withdrawal Agreement enters into effect the status quo would remain up to the end of the transition period – that being 31 December 2020.

If there is no Withdrawal Agreement

- *Validity of existing approvals to ship notified waste to, from and through the EU*

It was originally envisaged that current approvals to ship notified waste between Gibraltar and the EU, which extended beyond the date of a No-Deal exit, would have had to have been subject to a re-approval process. However, the UK Government has secured an agreement that all UK and Gibraltar consents for shipments of notifiable waste that go beyond 12 April 2019 will be rolled over without the need for re-approval. HMGoG has ensured that this covers current approvals granted to Gibraltar exporters with respect to shipments to Spain.

- *Waste shipments from Gibraltar to the EU including Spain*

After the UK and Gibraltar's withdrawal from the EU, the Basel Convention will continue to apply to Gibraltar and Gibraltar will continue to apply the OECD Decision.

Gibraltar will be treated the same way as any other OECD country or any country party to the Basel Convention that intends to export waste to an EU country. The current waste shipments procedures will therefore still apply and you are advised to contact the Environmental Agency for further information.

If you are an exporter, you will need to make yourself aware of the EU Customs Guidelines and the EU Waste Shipment Regulations. These explain the rules for EU waste imports from outside the EU.

They require:

- waste exporters to complete waste notification and waste movement forms with details of the Customs Office of Entry into the EU;
- waste carriers to provide a copy of the waste movement document to the Customs Office of Entry into the EU; and
- Gibraltar exporters to check that any transport of waste within the EU is carried out by authorised waste carriers.

Before you submit a notification to the Environmental Agency for export waste to the EU for disposal or recovery, HMGoG must submit a duly reasoned request (a "DRR") to the relevant EU competent authority. The DRR explains why Gibraltar does not have, or cannot provide the required disposal or recovery facilities. The impact of the new requirement to submit a DRR will be minimal. The rules for shipping waste for recycling will stay the same.

Further information



This Notice is meant for guidance only.

Further information can be sought from the Environmental Agency:

Email: admin@eag.gi

Telephone: 200 70620